



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2018
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL ORURO.**

A, 15 de marzo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de la Haya en la demanda marítima interpuesta por el Estado Plurinacional de Bolivia contra Chile, programo seis audiencias orales, tres para Bolivia y tres para Chile, Alegatos Orales que se iniciarán el 19, 20, 22 y 23 de marzo de 2018; posteriormente, los Alegatos Finales se presentarán el 26 y 28 de similar mes y año.

Que, el derecho a la Reivindicación Marítima prevista en el artículo 267 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado Boliviano declara su derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que le dé acceso al Océano Pacífico y su espacio marítimo y la solución efectiva al diferendo marítimo a través de medios pacíficos; y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dicho territorio constituyen objetivos permanentes e irrenunciables del Estado Boliviano.

Que, con el propósito de brindar apoyo a la demanda de Reivindicación Marítima el Concejo Municipal de Oruro, determinó asumir acciones de hecho en apoyo a las Audiencia Orales y Alegatos Finales en la CIJ por el diferendo marítimo.

Que, la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Ley Municipal N° 001, concordante con lo previsto por el art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, señala que, el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias emitirá Ordenanzas Municipales que son disposiciones de cumplimiento obligatorio, con carácter referencial, no limitativo ni excluyente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley Municipal N° 001 y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dispone el EMBANDERAMIENTO de todas las instituciones públicas y privadas, y establecimientos comerciales dentro de la jurisdicción Municipales de Oruro, con la tricolor Nacional, desde el 19 hasta el 28 de marzo de 2018, en apoyo a las Audiencias Orales y Alegatos Finales de la demanda de Reivindicación Marítima, que se efectuará en la Corte Internacional de Justicia (CIJ), con sede en La Haya – Holanda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal para su cumplimiento la Dirección de Comunicación dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

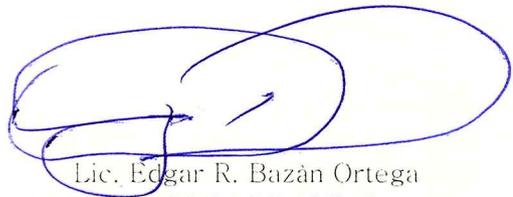

Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2018 de DISPOSICION EMBANDERAMIENTO de todas las entidades públicas y privadas, establecimientos comerciales dentro de la jurisdicción municipal de Oruro con la TRICOLOR NACIONAL DESDE EL 19 HASTA EL 28 DE MARZO DE 2018 en apoyo a las audiencias Orales y Alegatos Finales de la demanda de Reivindicación Marítima. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

